

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 30 de Abril de 1909.

NUM. 825

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

José Agustín Arango

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3ª, número 59.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 4ª Oeste, número 178.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª. Casa particular: Calle 2ª, número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Lefevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 55.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 4.00
Por seis meses 2.00
Por tres meses 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

En la Tesorería General de la República en la capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folio, la ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales al precio de veinticinco centavos de balboa (0.25) el ejemplar.

Panamá, 1º de Abril de 1909.

Tesorero General de la República,
FABIO AROSSENA

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Páginas.

Carta de Naturaleza.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Documentos relacionados con las descargas de tierras que la Sección del Canal Istmico en el Distrito de Portobelo verifica en el lugar llamado Playa de Damas.

Provincia de Bocas del Toro.

Policía Nacional.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la Sección de Policía el día 13 de Febrero de 1909.

Resguardo Nacional.

Resolución número 61, de 30 de Marzo de 1909, por la cual se impone una multa.

Provincia de Colón.

Gobernación de la Provincia.

Telegramas oficiales.

Provincia de Los Santos.

Administración Provincial de Hacienda.

Visitaduría Fiscal de la República.

Acta de la visita practicada por el señor Visitador Fiscal de la República a la Tesorería Municipal de la ciudad de Los Santos del día 13 de Marzo de 1909.

Acta de la visita practicada por el señor Visitador Fiscal de la República a la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré del día 8 de Marzo de 1909.

Acta de la visita practicada por el señor Visitador Fiscal de la República a la Tesorería Municipal del Distrito de Parita del día 10 de Marzo de 1909.

Acta de la visita practicada por el señor Visitador Fiscal de la República a la Tesorería Municipal del Distrito de Macaracas del día 19 de Marzo de 1909.

Provincia de Panamá.

Juizados de Circuito.

Inventario alfabético de los procesos y papeles archivados en el Juzgado 1º del Circuito de 1829 a 1909. Continuación.

Avisos.

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Relaciones Exteriores

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentas vieren,

SALUD!

Por cuanto que el señor Pan Kiao ha solicitado del Poder Ejecutivo

«Carta de Naturaleza», en memorial fechado el día 3 del mes actual, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la China, residente en la República de Panamá hace más de diez años; ser casado con la señora Lim Se y tener con ella cuatro hijos legítimos llamados: Pan Fook, de 18 años, Pan Fong, de 16 años, Pan Quioi, de 14 años y Pan Lein de 13 años de edad, quienes junto con su esposa se encuentran en la China; que ha llenado la formalidad que exige la Constitución de la República en el Ordinal 3º del Artículo 6º; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Colón fechado el día veintinueve de Marzo del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente «Carta de Naturaleza» al mencionado señor Pan Kiao, declarándole panameño, y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD!

Por cuanto consta que el señor Lim Chang Sing ha solicitado del Poder Ejecutivo «Carta de Naturaleza», en memorial elevado a este Despacho el día 3 del mes actual, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la China, residente en la República de Panamá hace más de diez años; ser casado con la señora Low Se, y tener con ella tres hijos legítimos llamados: Lim Yick Aino, de 18 años, Lim Kong, de 16 años y Lim Se de 11 años de edad, quienes junto con su esposa se encuentran en la China; que ha llenado las formalidades que exige la Constitución de la República en el Ordinal 3º del Artículo 6º; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Colón fechado el día veintinueve de Marzo del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente «Carta de Naturaleza» al mencionado señor Lim Chang Sing, declarándole panameño, y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

DOCUMENTOS

relacionados con las descargas de tierras que la Sección del Canal Istmico en el Distrito de Portobelo verifica en el lugar llamado Playa de Damas.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Número 528 Panamá, 15 de Marzo de 1909.

Señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Portobelo.

Con su nota número 70, del día 8 del presente, se recibió la que el Jefe de Destacamento de Playa de Damas dirigió a usted el 17 de Febrero próximo pasado, relacionada con la tierra que hace botar la Sección del Canal que trabaja en Nombre de Dios lo que a juicio de él puede ser causa en el futuro de alguna desgracia, no se marca con boyas el lugar destinado para botar esas tierras.

Considero justa la observación del señor Ayarza y he transcrito su nota a nuestro Secretario de Relaciones Exteriores para que haga las gestiones del caso cerca de la Comisión del Canal.

De usted atento y S. S.,

CARLOS A. MENDOZA

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Número 308 Panamá 15 de Marzo de 1909.

Señor Secretario:

Para que usted se sirva hacer observaciones del caso a la Comisión del Canal, me permito incluirle copia auténtica de la nota que el Jefe de Destacamento que el Jefe del Resguardo de Portobelo mantiene en el Distrito de Damas envió el 17 de Febrero, Inspector del Puerto de Portobelo, Jefe inmediato, y que éste ha enviado, original, a este Despacho.

Mucho estimo que usted se sirva formarme del resultado de sus gestiones y aproveche esta nueva oportunidad para reiterarle los sentimientos de aprecio con que me suscribo su atento servidor,

CARLOS A. MENDOZA

Al señor Secretario de Relaciones Exteriores.

Presente

pública de Panamá.—Provincia de Colón.—Inspección del Puerto.—Jefatura del Resguardo del Distrito de Portobelo.—Número 70.—Portobelo, 8 de Marzo de 1909.

Por Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro.

Panamá.

Me es grato remitir á Su Señoría una nota número 16 enviada á esta Jefatura por el señor Jefe del Destacamento de Playa de Damas, la que infortunadamente quedó fuera de la alerta; suplico á Su Señoría se sirva dispensar este descuido mío.

Atento de Su Señoría atento,

Narciso Navas.

pública de Panamá.—Jefatura del Resguardo Nacional de Portobelo. Provincia de Colón.—Número 16.—Nombre de Dios, Febrero 17 de 1909.

Por Jefe del Resguardo Nacional de

Portobelo.

La Sección del Canal Istmico de Panamá, que está trabajando en este ar, bota sus tierras en el mar por de pasan las embarcaciones mías, y en dicho lugar se está formando un bajo que puede ocasionar graves á los transítantes, lo que go en su conocimiento, porque he ido la idea de pedir al Jefe de la Sección que demarque con 4 boyas formando un cuadrado, el lugar de debe echar las tierras. Y ese modo se evitará alguna desgracia. Quedo aguardando sus órdenes sobre el particular.

Atento servidor,

Manuel Ayarza V.

pública de Panamá.—Provincia de Colón.—Inspección del Puerto.—Jefatura del Resguardo del Distrito de Portobelo.—Número 78.—Portobelo, 19 de Marzo de 1909.

Por Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro.

Panamá.

Junto á la presente una nota del Jefe del Destacamento de Playa Damas, quien por segunda vez se dirige á este Despacho con el no objeto.

Suplico á Su Señoría preste atención á esta queja pues el juicio y la gracia del Jefe del Destacamento permiten recomendarlos á Su Señoría.

Atento de Su Señoría atento seguro servidor,

Narciso Navas.

pública de Panamá.—Provincia de Colón.—Distrito de Santa Isabel.—Destacamento del Resguardo Nacional de Portobelo.—Número 21.—Nombre de Dios, Marzo 16 de 1909.

Por Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de

Portobelo.

Espera de la Resolución que da el Excmo. el Presidente de la República á la consulta que por mi número 18 habéis dirigido por el Sr. Jefe de Su Señoría el Sr. Jefe de Hacienda, en la cual me á usted que la vía marítima de las embarcaciones menores de Playa de Nombre de Dios, Caño de las Golondrinas, Río Indio y Caño Negro transitable, se obstruye á consecuencia de las tierras que bota la Sección del Canal Istmico de Panamá establecida aquí; pesando y alitando la Ley, me propone como de este Destacamento, y considerando el caso de mi incumbencia, pido la atención al Jefe de la Sección, señalándole al mismo tiempo, un lugar, donde sin perjuicio de nadie, pudiera derramar las tierras. Este lugar no es distante del que ya está derramando.

El Jefe quiso acceder, y convino en que al siguiente día á las siete que salía el vapor con una lancha, iría yo, como me había ofrecido, á llevarlo al lugar determinado por mí. Aparecíme el día siguiente á las siete menos un cuarto y ya el vapor iba afuera del puerto, ó sea del muelle, sin embargo, hablé con el Jefe y sin excusa por el procedimiento me dice: que iría en el viaje siguientes. Me esperé allí hasta que volvió de regreso el vapor. En este intermedio de tiempo se me presentó la oportunidad de hablar otra vez con él, y mostrándole el lugar que yo había señalado, me dice: que sentía mucho pero que no botaba tierras sino en el mismo lugar donde las había estado botando.

Yo en el acto me separé sin contestarle, ni reclamarle el motivo de haberme estado entreteniendo para decirme que no accedía á mi orden, lo que pudo hacer desde el primer momento que le hablé.

Pensé dirigirme directamente á Su Señoría el Excmo. señor Presidente de la República, por el órgano respectivo, pero después, determiné hacerlo por el órgano de usted que es el Jefe del Resguardo y Jefe mío, comunicándole lo acaecido.

El caso es indelicado no para mí, pues no se trata de un particular sino de un representante legal de la Nación.

Dios guarde á usted,

Manuel Ayarza V.

República de Panamá.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 233/IV.—Panamá, Abril 7 de 1909.

Señor Secretario:

Con referencia á un oficio dirigido por el Jefe del Destacamento en Playa de Damas al Inspector del Puerto de Portobelo, oficio que Su Señoría se sirvió transcribir á este Despacho para que hubiera sido comunicado al Departamento de Gobierno de la Zona del Canal, me es grato reproducir á continuación la respuesta dada por el Honorable señor Blackburn á las indicaciones hechas en el oficio que aludo:

«Ejcelencia:

Refiriéndome á la nota número 120/V, dirigida á mí con fecha 16 de Marzo por el Subsecretario de Relaciones Exteriores, tengo el honor de manifestar, como resultado de la investigación hecha por el Presidente de la Comisión, que se está botando tierra en el mar en un lugar enteramente fuera del puerto de Nombre de Dios á través de la entrada á Playa de Damas, en una profundidad de por lo menos 25 á 30 pies y con tal operación no se ha causado estorbo á la navegación hasta esta fecha.

Se han dictado órdenes, con fecha 27 de Marzo, en el sentido de que todo material de desperdicio que en el futuro sea extraído con dragas se arroje en mar afuera más allá de los arrecifes de Playa de Damas en una profundidad de no menos de 40 pies. Es de creer que este procedimiento pondrá fin á todo temor, y evitará la necesidad de colocar boyas.

Tengo el honor de suscribirme de S. E. con el respeto debido, muy atento servidor,

Jo. O. S. Blackburn.

Jefe del Departamento de Gobierno.

Con sentimientos de sincero aprecio tengo el honor de repetirle de S. S., muy atento servidor,

J. M. FERNÁNDEZ.

Subsecretario.

A Su Señoría el Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. S. D.

Provincia de Bocas del Toro

Policía Nacional

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia á la Sección de Policía el día 13 de Febrero de 1909.

El día trece de Febrero de mil novecientos nueve, á las 3 p. m., se presentó el Señor Gobernador de la Provincia en el Cuartel de Policía con el fin de pasar visita. Presentes en la Comandancia el señor Jefe Encargado de la Sección, General Rubén Varón R., el Segundo Teniente Cristóbal Caballero, y el Vigilante Habilitado, señor Felipe Fernández, se procedió al acto.

Primeramente fueron examinados los libros de la Comandancia, á saber: Ordenes del Cuerpo, Partes, Situación del personal, Anales de Policía y Copiador de Oficios, y todos se hallaron correctos y con el día.

La situación del material, según datos suministrados por el señor Jefe Encargado es la siguiente: Rifles Grass, 55; Rifles Remington, 2; Rifles Kropatcher, 1; Cápsulas 6.800; Cartucheras, 17; Bayonetas, 55; Tahalles, 55; Tambor, 1; Cornetas, 2; Garrotes grandes, 100 Cadenas, 20; Placas, 37 (nacionales); Placas Departamentales de casco, 57; id. de pecho, 20.

Las 37 placas nacionales son de los números 461 á 500 para agentes y 39 y 40 para Vigilantes. A algunos Vigilantes se les ha suministrado placas del antiguo Departamento, números 8, 9, 22 y 41.

El siguiente cuadro, tomado del libro de situación personal, expresa la distribución de dicho personal en los varios puestos de servicio, á saber:

Bocas del Toro: un Capitán, un Teniente, cinco Vigilantes y setenta Policiales.

Changuinola: once Policiales.

Chiriqui Grande: tres Policiales.

Sixola: un Vigilante y ocho Policiales.

Bastimentos: dos Policiales.

Bocas del Drago: dos Policiales.

Carenero: un Policial.

Banana River: un Policial.

Cedar Creek: dos Policiales.

Total: Capitanes, uno; Tenientes, uno; Vigilantes, seis; Policiales, ciento.

La siguiente es la distribución para el servicio de la ciudad.

Servicio de Cuartel y Cárcel: dos Vigilantes y diez Agentes.

Servicio de plaza y comisiones: dos Vigilantes y cuarenta y tres Agentes.

Mercado (puesto): un Agente.

Inspección de Policía: un Agente.

Alcaldía: un Agente.

Servicio de bahía: un Agente.

Juegos chinos: un Agente.

Servicio de Sanidad: un Agente.

Agentes que dragonean en Vigilancia para el servicio de la plaza y comisiones: seis Agentes

Hospital: cinco Agentes.

En Panamá en comisión: un Vigilante.

Total: Vigilantes, cinco; Agentes setenta.

El señor Gobernador dispuso que se retire del servicio de Bocas del Drago uno de los Agentes y otro de los de Bastimentos y que se aumente con los dos el servicio de Sixola.

Fueron examinados los libros de la Habilitación, que son el de Caja y el de Multas, y se hallaron correctos.

Las sumas recibidas por el Habilitado durante el mes de Enero p. p. ascienden á B. 4.458.55; pagado B. 4.458.00; remitido á la Habilitación General, valor de las multas impuestas á los Agentes durante el mes, B. 13.55.

El Gobernador, *LUIS E. ALFARO.*

El Jefe Encargado,

RUBÉN VARÓN R.

El Capitán 2º Jefe,

CRISTÓBAL CABALLERO.

El Habilitado,

FELIPE FERNÁNDEZ.

José M. Tribaldos.

Secretario de la Gobernación

Inspección del Puerto y Jefatura del Resguardo Nacional de Bocas del Toro

República de Panamá.—Inspección del Puerto y Jefatura del Resguardo Nacional.—Provincia de Bocas del Toro.

RESOLUCION NUMERO 61 DE 1909,

(DE 30 DE MARZO),

por la cual se impone una multa.

El infrascrito

Inspector del Puerto y Jefe del Resguardo Nacional de Bocas del Toro,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Guarda Juan José López de servicio anoche en la Bahía, encontró navegando sin luz en ella al señor Lázaro Archibald y por ello lo capturó, pues infringió disposición sobre el Puerto de este Resguardo,

SE RESUELVE:

Imponerle una multa de dos y medio balboas [B. 2.50] al referido señor por navegar sin luz en la Bahía.

Comuníquese al señor Administrador Provincial de Hacienda para la recaudación consiguiente y dése cuenta.

Dada en Bocas del Toro, á 30 de Marzo de 1909.

Es fiel copia.

El Jefe del Resguardo,

V. E. López.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Hacienda.—Panamá, Abril 16 de 1909.

Aprobado.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Provincia de Coclé

Gobernación de la Provincia

TELEGRAMAS OFICIALES.

Penonomé, 1º de Abril de 1909.

Señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

Panamá.

Me es grato avisar usted que por

Decreto número 43, de 22 de Marzo último Su Excelencia el Presidente de la República tuvo a bien nombrarme Gobernador de esta Provincia para el período en curso. Hoy al tomar posesión del empleo pídame ofrecerme de usted con toda consideración y aprecio atento servidor y compatriota.

El Gobernador,
ELIGIO OCAÑA F.

Panamá, 3 de Abril de 1909.

Señor Eligio Ocaña F.
Gobernador de la Provincia de Coclé.
Penonomé.

Compláceme la nueva distinción que el señor Presidente de la República hizo a usted recogiéndole para el importante puesto de Jefe de la Administración de esa Provincia. Lo felicito, y abrigó la convicción de que seguirá usted siendo digno Agente del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
CARLOS A. MENDOZA.

República de Panamá.—Telégrafos Nacionales.—Penonomé, 7 de Abril de 1909.

Señor Secretario de Hacienda.

Panamá.
Por Decreto N° 4 del 31 de Marzo último, han sido nombrados miembros de la Junta Calificadora de la Propiedad en cumplimiento del parágrafo único del artículo 17 de la Ley 32 del presente año. Lo que he comunicado a los nombrados y Alcaldes de los Distritos respectivos para los fines consiguientes. Refiérome a su atento telegrama al respecto que me place contestar.

De Ud. atto. servidor

El Gobernador,
ELIGIO OCAÑA F.

Provincia de Los Santos

Administración Provincial de Hacienda

República de Panamá.—Telégrafos Nacionales.—Los Santos, 1° de Abril de 1909.

Secretario de Hacienda.

Panamá.

Estado Caja hoy así:

Saldo anterior: cuatro mil ochocientos trece balboas, treinta centésimos. (B 4.813,30).

Ingresos: cincuenta y siete balboas, setenta centésimos. (B 57,70).

Suma: cuatro mil ochocientos setenta y un balboas. (B 4.871,00)

Pagado: setecientos setenta balboas, cuarenta y tres centésimos. (B 707,43).

Saldo en Caja: cuatro mil ciento sesenta y tres balboas, cincuenta y siete centésimos. (B 4.163,57).

El Administrador,
M. García E.

República de Panamá.—Telégrafos Nacionales.—Los Santos, 2 de Abril de 1909.

Señor Secretario de Hacienda.

Panamá.

Estado Caja hoy así:

Saldo anterior: cuatro mil ciento sesenta y tres balboas, cincuenta y siete centésimos. (B 4.163,57).

Egresos: nueve balboas, sesenta y tres centésimos. (B 9,66).

Suma: cuatro mil ciento setenta y tres balboas, veinte y tres centésimos. (B 4.173,23).

Pagado: mil ochenta balboas, catorce y medio centésimos. (B 1.080,14).

Saldo en Caja: tres mil noventa y tres balboas, ocho y medio centésimos. (B 3.093,084).

El Administrador,
M. García E.

República de Panamá.—Telégrafos Nacionales.—Los Santos, 3 de Abril de 1909.

Señor Secretario de Hacienda.

Panamá.

Estado de Caja hoy así:

Saldo anterior: (B 3.093,084) centésimos. Ingresó (B 95,27).

Suma: (B 3.188,35). Pagados: (B 571,084) centésimos. Saldo en Caja: (B 2.617,274) centésimos.

El Administrador,
M. García E.

República de Panamá.—Telégrafos Nacionales.—Los Santos, 5 de Abril de 1909.

Señor Secretario de Hacienda.

Panamá.

Remítote estado Caja hoy así:

Saldo anterior: dos mil seiscientos diez y siete balboas, veinte y siete y medio centésimos. (B 2.617,274).

Entró cincuenta y seis balboas, cuarenta centésimos. (B 56,40).

Saldo en caja dos mil seiscientos setenta y tres balboas, sesenta y siete centésimos. (B 2.673,67). Egresos nada.

El Administrador,
M. García E.

Visitaduría Fiscal de la República

Provincia de Los Santos

ACTA

de la visita practicada por el señor Visitador Fiscal a la Tesorería Municipal de la ciudad de Los Santos.

En la ciudad de Los Santos, a las 2 p. m. del día trece de Marzo de mil novecientos nueve, se presentó el señor Visitador Fiscal al local de la Tesorería Municipal y encontrándose en ella el Tesorero señor Saturnino Córdoba se dió principio al acto.

El Visitador pidió los libros de la Tesorería y se le presentó un cuaderno como libro de Caja y unos libros talonarios de contribuciones.

El empleado Visitador ordenó al Tesorero que comprara un libro para que le sirva de libro de Caja y otro para las cuentas corrientes, para que pueda llevar sus cuentas de acuerdo con el decreto N° 10 de 9 de Febrero del presente año.

Las operaciones del libro de Caja del 16 de Enero de 1909 (fecha en que se encargó de la Tesorería) son las siguientes:

Ingresos

Recibido por su antecesor B.	51.50
Colectado en Enero.....	49.05
" " " Febrero.....	408.25
" " " Marzo (del 1°	
al 13).....	366.50

Suman los ingresos.....B. 875.30

En dicha suma está incluido el auxilio que da el Gobierno Nacional para la banda B. 500.00 [Enero y Febrero].

Egresos

Pagado por el servicio de Enero.....B. 89.50

Pagado por el servicio de Febrero.....391.50

Existencia en Caja en la fecha.....394.30

Suma igual a los Ingresos B. 875.30

Dicha existencia ha sido contada y se descompone de la manera siguiente:

En oro americano.....B. 5.00

En plata panameña.....36.00

En moneda de níquel.....0.30

En vales y órdenes.....353.00

Suma igual.....B. 394.30

El Visitador Fiscal pidió el libro de Registro de la Propiedad Municipal y el Tesorero contestó que su antecesor no se lo había entregado; el Visitador ordenó al Tesorero fuera a exigirlo a su antecesor.

El Visitador observó al empleado visitado que sus libros de contabilidad deben llevarse con limpieza y sin raspaduras.

Se dió por terminada la visita firmándose la presente diligencia en dos ejemplares de un mismo tenor.

El Visitador Fiscal.

El Tesorero Municipal,
SATURNINO CÓRDOBA.

ACTA

de la visita practicada por el señor Visitador Fiscal de la República a la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré.

En el Distrito de Chitré a las 2 p. m. del día 8 de Marzo de mil novecientos nueve, se presentó el señor Visitador Fiscal de la República a la Tesorería Municipal, con el objeto de pasar visita y encontrándose en dicho local el Tesorero señor Tomás Sánchez se dió principio al acto.

El Visitador pidió los libros de Caja, de Cuentas Corrientes y los libros talonarios de recibos, lo mismo que el Presupuesto de Rentas y Gastos y los Catastros de cada impuesto.

El Tesorero puso a las disposiciones dichos libros y Catastro.

El Visitador ordenó al señor Tesorero que en adelante usara un libro talonario por cada contribución.

Del examen del libro de «Caja» el cual está bien llevado, resulta una existencia en Caja en la fecha de quinientos ochenta y cinco balboas con treinta y cinco centésimos (B 585.35) la cual se descompone de la manera siguiente:

En oro americano.....B. 103.75

En plata panameña.....204.96

En moneda de B.0.025 de níquel.....1.874

En documentos por legalizar.....274.764

Total igual.....B. 585.35

El Visitador solicitó el libro de Registro de la Propiedad principal, que le fué entregado, y en el cual consta que el Municipio tiene cuatro casas, tres destinadas a escuelas públicas, otra para Cárcel, dos solares y un mataero.

Preguntado: ¿hasta cuándo rinden sus cuentas al Tribunal de Cuentas? Contestó que no ha podido rendir sus cuentas al Tribunal por que sus cuentas de once meses las ha mandado al Municipio y no se las han devuelto estando presente el señor Alcalde empleado Visitador, le observó la irregularidad del Municipio y le pidió reuniera el Concejo para el examen de las cuentas del señor Tesorero.

Se dió por terminada la presente acta firmándose dos ejemplares.

El Visitador Fiscal,
C. CLÉMENT.

El Alcalde,
MANUEL L. PÉREZ T.

El Tesorero,
TOMÁS DE A. SÁNCHEZ

ACTA

de la visita practicada por el Visitador Fiscal a la Tesorería Municipal del Distrito de Parita.

En el Distrito de Parita a las ocho a. m. del día diez de Marzo de mil novecientos nueve, se presentó el señor Visitador Fiscal al local de la Tesorería Municipal con el objeto de practicar la visita y encontrándose en ella el Tesorero señor Dionisio Díaz se principió el acto.

El señor Visitador pidió los libros de la Tesorería y el empleado visitado le presentó su libro de Caja de 1 de Enero de 1909 hasta la fecha y tres libros talonarios. Del examen del libro de Caja, resulta que la existencia en la fecha es de ochenta y un balboas con seis centésimos, los cuales fueron puestos a la vista, y contado resultó correcta dicha suma.

El Visitador Fiscal observó que en los ingresos sólo aparecen pagando la contribución comercial los asiáticos Joaquín León y Antonio Fon, y que los otros cinco comerciantes no figuran en su cuenta. A esa observación contestó el señor Tesorero que no pasaron jamás el catastro.

El Visitador suspendió la visita, en asocio del señor Tesorero fué don de los comerciantes a exigirles sus recibos y todos, excepción de los asiáticos, contestaron que jamás habían pagado contribución comercial, que sólo pagaban el impuesto comercial de licores.

El Visitador impuso la obligación al Tesorero de hacer en unión del señor Alcalde reunir la Junta Calificadora para que forme el catastro de impuesto comercial a la mayor brevedad posible.

Preguntado si había rendido sus cuentas contestó que las ha rendido al Concejo Municipal hasta el 31 de Diciembre próximo pasado; que no las han devuelto para mandárselas al Tribunal de cuentas.

Preguntado ¿al encargarse de la Tesorería prestó Usted la fianza que manda la Ley? contestó afirmativamente.

El Visitador Fiscal hace constar que su libro de Caja está bien llevado pero que ha habido mucha negligencia en el cobro de los impuestos.

Se dió por terminada la visita firmándose la presente acta en dos ejemplares del mismo tenor.

El Visitador Fiscal,
C. CLÉMENT.

El Tesorero Municipal,
D. DÍAZ J.

sta practicada por el Visitador Fiscal a la Tesorería Municipal del Distrito de Macaracas.

Distrito de Macaracas a las del día diez y nueve de Marzo de novecientos nueve se presentó el Visitador Fiscal a la Tesorería Municipal y se le entregó un cuaderno llamado en que están inscritas (en las operaciones de la Tesorería del 9 de Julio 1903 al 4 de 1904).

gado el empleado visitado época fué Ud. nombrado Te- contestó: que el 9 de Julio por que no tiene Ud. s con el día contestó que el no hizo los Presupuestos de Ocasos, por ese motivo y por el Alcalde y del Presidente de los señores Teófilo Castro y García dejó de cobrar las municipales.

o presente el Alcalde señor Moreno se le preguntó si sabe se cobran las contribuciones municipales; contestó: que es desde 1903 hasta la fecha a cobrado ninguna contribución municipal, que el actual Concejo formado el Presupuesto de Gastos del presente año, pronto se lo remitan se lo an al Tesorero.

tador ordenó al Alcalde que el Concejo Municipal y le enta de lo ocurrido, que el de las contribuciones atraza- n hacerse efectivas.

el libro de la Tesorería resultante (hasta Abril de 1904).

resos.....B. 121.92

resos.....104.174

istancia en Caja B. 17.75

ue puesta a la vista del em- sitador.

ó el Visitador cuáles eran es del Distrito y el Alcalde que tiene dos casas, una don- la Escuela de Varones y a Alcaldía y Cárcel.

in al acto firmándose en dos ca.

tador Fiscal,

C. OLAMENT.

alde,

NEMESIO MORENO.

brero,

ESTEBAN SÁNCHEZ.

vincia de Panamá

gados de Circuito

NTARIO ALFABETICO

ocesos y papeles archiva- Juzgado Primero del Cir- le Panamá de 1852 a 1909.

[Continuación.]

Paquete N° ..

H

matte & Cia. en vía or- ontra G. P. Robinet.... 43

Vicent pide el deshan-

Herrera Tomás en vía ordina- ria contra M. Martínez y A. Soto 43

Heurtematte & Cia. en vía or- dinaria contra Henry Feullet.... 43

Herrador Josefa [Juicio de sucesión]..... 43

Heurtematte & Cia. en vía eje- cutiva contra Frazzi y Veysey. 43

Heurtematte & Cia. en vía or- dinaria contra E. Dreyfus..... 43

Hong Long en vía ordinaria contra Sin Hopo..... 43

Hamblin H. William en vía ordinaria contra el Concurso de Weng Long..... 53

Hincapié R. en vía ordinaria conira Luis H. Martínez..... 53

Hincapié Reginaldo en vía or- dinaria contra Eurique Martinez 53

Henríquez M. D. contra el Concurso de Wing Yun Long... 53

Holm Herman en vía ordina- ria contra Cubbil & Vatcon.... 53

Heurtematte M. & Cia. en vía ordinaria contra Vicente Candio 53

Han Long en vía ordinaria contra Wing Yun Long..... 53

Heurtematte & Cia. solicitan el arraigo de M. Blanco..... 53

Hurtado Ramón pide la he- rencia de su finado padre Igna- cio Hurtado..... 53

Hervé Hildevert en vía ordina- ria contra Gadenais..... 53

Herrera María Cleofes (Juicio de sucesión intestada)..... 60

Heurtematte M. en vía ejecu- tiva contra Ignacio Holguín.... 60

Heurtematte M. & Cia. en vía ordinaria contra Carlos Carbone 60

Heurtematte M. & Cia. en vía ejecutiva contra Dolores Carran- za..... 60

Heurtematte & Cia. en vía or- dinaria contra José de la C. Urieta..... 64

Herbruger Florencio C. Ju-icio sumario contra José de la C. Urieta..... 70

Herbruger Florencio en juicio posesorio contra José de la C. Urieta..... 72

Herrera Tomás en vía ordina- rie contra la sucesión de Julián Alvarado..... 84

Heurtematte & Cia. en vía eje- cutiva contra Ramón de la R. Merel..... 84

Heurtematte M. en vía ejecu- tiva contra José de la C. Urieta 84

Heurtematte Máximo en vía ejecutiva contra María F. Be- noit..... 89

Hurtado Ramón en vía ordina- ria contra Margarita Arce de Hurtado..... 89

Heurtematte Máximo contra María Fournier de Benoit..... 89

Heger Emilio en vía ordinaria contra Antonio Papi Aizpuru... 89

Heger Emilio renuncia un car- go..... 89

Hernández Benito en vía or- dinaria contra O. K. Sweny... 95

Holguín Arturo en vía ejecu- tiva contra Mateo León..... 95

Herrera Magdalena en viaje- cutiva contra Eusebio Ricaurte. 101

Herrera Elisondo en vía ejecu- tiva contra Jesús María Vélez... 101

Herrera Amelia pide permiso para enagenar la sexta parte de los bienes de la sucesión de Joa- quín Montoto..... 106

Herrera Delfín en vía ordina- ria contra la República de Pa- namá..... 106

Henríquez M. D. en vía ejecu- tiva contra Salvador Stanzola... 111

Hernández Nieves [Juicio de sucesión]..... 125

Hin Sam pide que el Curador de la sucesión de Francisco Achong pague una suma de di- nero..... 125

Heurtematte Ernesto presenta sus cuentas como depositario de la casa de la señora María Benot..... 125

Henríquez M. D. introduce tercera coadyuvante en el eje- cutivo que sigue Gerardo Orte- ga vs. Carlos Polanco..... 125

Heurtematte M. & Cia. contra el Concurso de Kwong Chong... 125

Hing Can Yic contra la suce- sión de Francisco Achong..... 135

Haack Otto en vía ordinaria contra The Chambonages et Pe- troles del Istmo de Panamá..... 125

Holguín Antonio en vía eje- cutiva contra Mateo León..... 125

Heger Emilio en vía ordinaria contra Antonio Papi y Francis- co Ardila..... 125

Herrera Tomás en vía ordina- ria contra Tomasa Ponce..... 125

Hacera Isidoro en vía ordina- ria contra José Bonilli..... 4

Hindley A. M. en vía ordina- ria contra Gregorio Pérez... 4

Heurtematte M. & Cia. en vía ordinaria contra Francisco M. Calancha..... 19

Heurtematte & Cia. en vía ejecutiva contra Alejo Correa... 29

Herchet Kean en vía ejecu- tiva contra Eugenio Mallet..... 29

Halminton William en vía or- dinaria contra el Concurso de Wing Sang Lon..... 53

Hermanos Planas en vía ordina- ria contra el Concurso de Wing Sang Long..... 53

Heriquez M. D. en vía ordina- ria contra el Concurso de Wing Sang Long..... 53

Hevert Vicente en vía ejecu- tiva contra Pedro Mayer..... 60

Heurtematte Ernesto renuncia el cargo de depositario de unos bienes..... 89

Icaza Ramón de en vía ordina- ria contra el Concurso de Fe- lipe Gamboa..... 6

Isaac S. L. & Asch en vía eje- cutiva contra Ruperto Flores... 11

Isaac S. L. & Asch en vía eje- cutiva contra Bejamín Ruiz... 13

Isaac S. L. & Asch en vía eje- cutiva contra J. B. Chevalier.... 14

Isaac S. L. & Asch en vía eje- cutiva contra George Moore.... 14

[Continuación.]

Panamá, Marzo 27 de 1909.

El Juez,

M. A. NORIEGA.

El Secretario,

J. D. Guardia.

Avisos

AVISO.

El Alcalde Municipal del Distrito,

Al público

Hace saber:

Que por la Policía Nacional se ha presentado a este Despacho un caba- llo moro azulero, marcado a fuego con una copa, cortada la crin de ade- lante y muy flaco, el que fué apre- sado en las calles de esta ciudad y se encuentra depositado en la Za- hurda. El que se crea con derecho al mencionado animal puede hacerlo va- ler en el término de 30 días, con- dos desde la fecha en que se fija este aviso; en caso contrario, será remata- do en subasta pública por el señor Tesorero Municipal conforme lo pre- scribe el artículo 634 del Código de Policía.

Panamá, Abril 21 de 1909.

El Alcalde,

J. A. ARANGO CH.

El Secretario,

Enrique Laverjén H.

[3 vs.—1].

AVISO OFICIAL

Habiendo el Gobierno contratado la limpieza de la Bahía de Panamá, se hace saber a los capitanes de las embarcaciones y al público en ge- neral, que de conformidad con el artí- culo 389 del Código Fiscal, es prohi- bido arrojar lastre, escombros, basu- ras, &c., en la Bahía y en las orillas del mar.

Señálase "la playa del Trojillo" del lugar comprendido del camino de "los rieles", hasta "Peña Prieta", para arrojar y tomar lastre, en las orillas, previo permiso y pago del impuesto correspondiente.

Panamá Abril 24 de 1909.

El Inspector del Puerto,

CARLOS BERGUIDO.

(3 vs.—1).

AVISO OFICIAL

Para dar cumplimiento a las dis- posiciones aprobadas sobre Estadis- tica, se notifica a los capitanes de los buques que hacen el comercio de cabotaje, que no se les dará el co- rrespondiente zarpe, hasta tanto ha- yan suministrado los datos relativos a los pasajeros y carga que haya traído y que lleven, especificando, el número de bultos, peso en kilogra- mos y valor en balboas.

Panamá, Abril 24 de 1909.

El Inspector del Puerto,

CARLOS BERGUIDO

(3 vs.—1)

Tipografía Moderna—Panama.